



OFICIO: UT/PMA/006/2021
Asunto: Respuesta a solicitud

JESSICA HERNÁNDEZ CRUZ
PRESENTE:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma le doy contestación a su solicitud de información con número de folio 110197400001921 de fecha 06 de octubre de 2021 en la cual solicita diversa información, mismo que lo hago en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 1, 6, 48 fracción II y III, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, es que se le hace de su conocimiento lo siguiente:

Adjunto al presente, oficio remitido por la Directora General del Instituto de las Mujeres Purísimesas, el cual da contestación a su solicitud.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE
"Unidos Trascendemos"
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 11 DE OCTUBRE DE 2021


LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA





OFICIO NO.: IM-177-2021
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

LIC. NANCY JAZMÍN TOLEDO ROJAS.
DIRECTORA DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE:



Por medio de la presente reciba un cordial y afectuoso saludo deseándole que todas sus actividades sean de éxito el día de hoy, así mismo me permito dar respuesta a su oficio **UT/PMA/457/2021** y cumpliendo a su solicitud de información sobre todos los datos relacionados al maltrato hacia la mujer. Le hago llegar la siguiente información:

*La violencia contra las mujeres es cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.
(Art. 5º. De la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).*

Es decir, es una agresión injustificada a una mujer o niña por el hecho de ser mujer, y le causa daño o sufrimiento o que puede provocarle la muerte. La violencia contra la mujer se clasifica en los siguientes tipos:

- *Psicológica;*
- *Física;*
- *Sexual;*
- *Patrimonial;*
- *Económica.*

Según el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, en el municipio de Purísima del Rincón, en el año 2020 fueron



**INSTITUTO DE LAS
MUJERES PURISIMENSES**

atendidas 91 mujeres que vivían algún tipo de violencia; de los cuales 51 casos fueron atendidos por parte del Instituto de la Mujer Purisimense, y los otros 40 casos fueron atendidos por diversas instituciones, dentro de ese mismo año solo se aperturaron 62 carpetas de investigación relacionadas a algún incidente de violencia contra la mujer por parte de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guanajuato. En cuanto a lo que respecta el año 2021 se han atendido de enero a la fecha 26 mujeres víctimas de violencia.

Dentro de este tema, según el Instituto de Estadística y Geografía, en el año 2019 ocurrió en el municipio 1 caso de homicidio de mujer.

En relación con los casos de feminicidio, de acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el municipio durante el año 2019 y 2020 no se registraron casos de este tipo de delito.

Si alguna mujer perteneciente al municipio atraviesa por una situación de violencia de cualquier índole puede buscar ayuda acudiendo en las diversas instituciones que como lo son Seguridad Pública, Ministerio Público o bien acudir al Instituto de la Mujer Purisimense donde se le brindara acompañamiento integral, que consiste en asesoría jurídica, trabajo social, y terapia psicológica.

Sin más por el momento, me despido esperando le sea de utilidad la información brindada, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto y no sin antes darle las gracias de antemano por su atención prestada.

ATENTAMENTE
Purísima del Rincón, Jueves 07 de Octubre del 2021
"Nuestra grandeza es su gente"

**INSTITUTO DE LAS
MUJERES PURISIMENSES**

LIC. ANA ISABEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ
Directora General del Instituto de las Mujeres Purisimenses